

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

5284

Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda por la que se convoca el procedimiento selectivo, por el sistema de libre designación, para la provisión del puesto de alta dirección, denominado director/a del proyecto temporal «Gestión de proyectos vinculados a fondos europeos en materia de movilidad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Antecedentes

1. El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, aprobó el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para hacer frente al impacto económico y social negativo que ha provocado la pandemia de la COVID-19.

El Consejo de Ministros aprobó el 27 de abril de 2021 el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para maximizar el impacto sobre la recuperación y transformación rápida de la economía. Este Plan se concreta en proyectos que se pondrán en marcha en el periodo 2021-2024.

2. El artículo 2.11 del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone la estructura de la Consejería de Movilidad y Vivienda.

3. La Dirección General de Movilidad y Transporte Terrestre de la Consejería de Movilidad y Vivienda es la responsable de la gestión de los siguientes fondos europeos:

N.º	Denominación	Presupuesto total
1	Proyecto Business Intelligence en base a la captación de datos del nuevo SAE y sistema tarifario del Consorcio de Transportes de Mallorca	384.000,00 €
2	Implantación de sistemas digitales públicos en la estación de autobuses Intermodal de Palma	130.000,00 €
3	Implantación de sistemas digitales públicos en las paradas de autobuses de la isla de Menorca	200.000,00 €
4	Implantación de sistemas digitales públicos en las paradas de autobuses de la isla de Ibiza	200.000,00 €
5	Ampliación de la línea de metro de Palma - Universidad hasta el Parque Tecnológico «Parc BIT»	21.687.485,52 €
6	Nuevo apeadero del Hospital Comarcal de Inca	2.659.780,68 €
7	Solución tecnológica para la modernización del servicio del taxi y el transporte a la demanda en las Illes Balears	640.000,00 €
8	Nuevas herramientas tecnológicas para el impulso de la movilidad como servicio (MaaS) en las Illes Balears	1.145.000,00 €
9	Obras de nuevas paradas y mejoras de paradas existentes de la red de autobús interurbano de Mallorca	800.000,00 €
10	Ayudas por la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas	3.621.025,00 €
11	Ayudas a las empresas de transporte para digitalización	2.300.000,00 €
12	Proyecto del tranvía de la bahía de Palma	249.911.785,00 €
	Total	283.679.076,20 €

Estos proyectos se corresponden con las siguientes líneas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- La línea 1: Plan de Choque de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada en Entornos Urbanos y Metropolitanos.
- Línea 6: Movilidad sostenible, segura y conectada.

El Acuerdo de 4 de noviembre de 2021 de la Conferencia Nacional de Transportes fijó los criterios de distribución territorial de los créditos presupuestarios de los ejercicios 2021-2022, para financiar actuaciones de inversión en el marco de las dos líneas mencionadas del Plan.

4. El Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece exigencias de gestión ágil.



En nuestro ámbito, la Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que deben financiarse con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé en el capítulo VIII medidas específicas en materia de personal.

El 23 de mayo de 2022 se aprobó el proyecto temporal «Gestión de proyectos vinculados a fondos europeos en materia de movilidad», que prevé el nombramiento de un director o directora del proyecto, cuya contratación se formalizará mediante una relación laboral especial de alta dirección.

Este puesto directivo cuenta con dotación presupuestaria, quedando acreditado oportunamente en el expediente administrativo, de conformidad con la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el resto de normativa presupuestaria de aplicación, en el presupuesto de la Consejería de Movilidad y Vivienda.

Se procede, por lo tanto, a la aprobación de la convocatoria para la provisión del puesto de director o directora del proyecto temporal «Gestión de proyectos vinculados a fondos europeos en materia de movilidad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el fin de seleccionar a la persona con el perfil más adecuado a las funciones a ejercer en este puesto.

Consideraciones jurídicas

- El Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El artículo 25 de la Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que deben financiarse con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que los proyectos cuya adecuada ejecución lo requiera pueden disponer de un director o directora del proyecto.
- El Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.
- El Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción interna de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la convocatoria pública para cubrir el puesto de alta dirección por el procedimiento selectivo por el sistema de libre designación de director o directora del proyecto temporal «Gestión de proyectos vinculados a fondos europeos en materia de movilidad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con las bases que se establecen en el anexo.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Movilidad y Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En caso de interponer un recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contenciosa-administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes desde que haya sido interpuesto el citado recurso; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (17 de junio de 2022)

El consejero de Movilidad y Vivienda

Josep Mari i Ribas





G CONSELLERIA
O MOBILITAT I HABITATGE
I
B

ANEXO

Bases de la convocatoria pública para cubrir el puesto de alta dirección por el procedimiento selectivo por el sistema de libre designación de director o directora del proyecto temporal «Gestión de proyectos vinculados a fondos europeos en materia de movilidad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Primero

Objeto

El objeto de esta convocatoria es la selección de una persona para cubrir el puesto denominado *director/a del proyecto temporal «Gestión de proyectos vinculados a fondos europeos en materia de movilidad»*, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La jornada, el horario de trabajo, la dedicación, las vacaciones, los permisos y las licencias, las faltas y las sanciones serán los previstos para el personal funcionario al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La jornada laboral será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo en cómputo anual. Por razón de las funciones, estará obligado a prestar servicios en otra jornada cuando la celebración de reuniones y otras actividades relacionadas con las responsabilidades inherentes al puesto así lo demanden o, en definitiva, cuando la dinámica del puesto directivo requiera transitoriamente una jornada diferente o superior a la ordinaria. Por los servicios prestados que excedan del horario normal de oficina no se percibirá ninguna retribución por ningún concepto.

Tendrá dedicación exclusiva a su función, que será incompatible con el ejercicio de cualquier profesión retribuida, salvo que así sea expresamente autorizado en el marco de la normativa de incompatibilidades.

Tendrá derecho a disfrutar de 22 días hábiles retribuidos de vacaciones con carácter anual o de la correspondiente parte proporcional por el tiempo de prestación de servicios, en su caso.

C/ de la Palma, 4
07003 Palma
Tel. 971 17 73 00
mobhab.caib.es





GOIB

Características del puesto

- Denominación: director/a del proyecto temporal «Gestión de proyectos vinculados a fondos europeos en materia de movilidad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Retribución: 60.000 € anuales.
- Vigencia: el puesto tendrá un plazo de duración temporal limitada a un máximo de cuatro (4) años, tal como indica el artículo 25.3 de la Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que deben financiarse con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Localización: Palma. Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Tipo de relación laboral: relación laboral especial de alta dirección de acuerdo con el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Segundo**Dependencia y funciones**

El puesto de director o directora de el proyecto temporal «Gestión de proyectos vinculados a fondos europeos en materia de movilidad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dependerá del director general de Movilidad y Transporte Terrestre o de la persona en quien delegue.

Las funciones serán las siguientes:

- Coordinar e impulsar la gestión del proyecto y puesta en funcionamiento del Tranvía de Palma.





- Coordinar la gestión de proyectos ferroviarios ejecutados por Servicios Ferroviarios de Mallorca y financiados con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Coordinar la gestión de proyectos ejecutados por el Consorcio de Transportes de Mallorca y financiados con fondos europeos en el marco del PRTR.
- Coordinar la gestión de proyectos ejecutados por los consejos insulares de Menorca e Ibiza y financiados con fondos europeos en el marco del PRTR.
- Coordinar e impulsar la gestión de los proyectos ejecutados por la Dirección General de Movilidad y Transporte Terrestre y financiados con fondos europeos en el marco del PRTR.
- Dirigir el equipo de trabajo multidisciplinar contratado mediante el proyecto temporal denominado «Gestión de proyectos vinculados a fondos europeos en materia de movilidad».

Tercero

Requisitos de los aspirantes

a) Generales

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquier de los estados, en virtud de los tratados internacionales de la Unión Europea y ratificados por España, en que sea aplicable el principio de libre circulación de trabajadores, así como las personas extranjeras con residencia legal en España. También podrán participar —cualquiera que sea su nacionalidad— los cónyuges de españoles y de ciudadanos otros estados de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho, y también sus descendientes y los de los cónyuges siempre que no estén separados de derecho y sean menores de 21 años o dependientes y mayores de esta edad.
- Ser mayor de edad y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.





GOIB

- No haber sido separado, mediante un expediente disciplinario del servicio, de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para acceder al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que ejercen en el caso de personal laboral, en el que haya sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.
- Tener la capacidad funcional para cumplir las tareas asignadas, por medio del oportuno certificado médico.

b) Específicos:

- i. Encontrarse en posesión de titulación oficial universitaria de grado/licenciatura de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o de Ingeniería Industrial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse que están homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- ii. Encontrarse en posesión del certificado de los conocimientos de catalán que se exigen a los funcionarios del subgrupo A1 de los cuerpos facultativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears; es decir, el certificado B2 actual o equivalente.
- iii. Contar con méritos por valorar para la selección. Principalmente, se tendrán en cuenta los siguientes:
 - Conocimientos especializados en la gestión de fondos europeos.
 - Experiencia profesional en funciones directivas.
 - Acreditación de competencias sobre coordinación de equipos de trabajo.

Quart

Solicitud y documentación que tienen que aportar las personas interesadas

C/ de la Palma, 4
07003 Palma
Tel. 971 17 73 00
mobhab.caib.es





GOIB

La solicitud de participación en la selección se presentará en el Registro electrónico común dirigido a la Consejería de Movilidad y Vivienda en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la siguiente documentación:

— Copia cotejada de la titulación requerida

— *Curriculum vitae*

Quinto

Plazo de presentación de la solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo, acompañada de la documentación señalada, deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), en el Registro electrónico común dirigida a la Consejería de Movilidad y Vivienda.

Sexto

Admisión de las personas solicitantes y plazo para resolver

Examinada la documentación presentada por cada aspirante, se procederá a la valoración de la misma, pudiendo otorgarse, de estimarse necesario por el órgano de selección, un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para subsanarla.

El proceso selectivo se resolverá en el plazo máximo de un (1) mes desde la fecha de publicación de esta Resolución en el BOIB, plazo que podrá ser ampliado en caso de ser necesario requerir alguna subsanación o aclaración de la documentación.





GOIB

Séptimo

Órgano de selección

Esta convocatoria se valorará y resolverá, dada la documentación presentada por las personas participantes, por una resolución del consejero de Movilidad y Vivienda, que se publicará en el BOIB.

El órgano de selección estará compuesto por tres miembros:

- Presidente: Sr. D. Joan Mas Mesquida, jefe del Departamento de Obras Públicas de la Dirección General de Movilidad y Transporte Terrestre.
- Vocal: Sra. D^a Fuensanta París Pérez de Lema, jefa del Departamento de Transportes de la Dirección General de Movilidad y Transporte Terrestre.
- Secretaria: Maria de Lluc Barceló Arroyo, jefa del Servicio de Ordenación del Transporte Terrestre.

El órgano de selección podrá solicitar ayuda de asesores externos para evaluar la documentación presentada por los candidatos.

Se declarará desierta la convocatoria cuando no concurra ningún aspirante o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos o no se consideren idóneos para el desempeño del puesto.

Octavo

Extinción del nombramiento/contratación

El nombramiento se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Transcurso del tiempo para el que fue nombrada la persona seleccionada.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.





GOIB

c) Desistimiento acordado por el órgano de selección, con el preaviso de quince (15) días, por alguno de los siguientes motivos:

- Evaluación negativa de desempeño asociada al incumplimiento de los objetivos o resultados asignados a los proyectos.
- Pérdida de confianza que, entre otros motivos, podrá deberse a las dificultades en la integración con el resto del personal directivo y su alineación con los objetivos estratégicos de la Consejería.
- Pérdida o finalización anticipada de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de la Administración autonómica de las Illes Balears.

d) Renuncia de la persona contratada.

Noveno

Notificaciones en el procedimiento

Las notificaciones que se tengan que practicar en el desarrollo del procedimiento se realizarán a través de la sede electrónica del Gobierno de las Illes Balears.

